PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN Nº 368

REF: E4-2020-3257-A s/ Proyecto Resolución designación Administrador de Relaciones ante AFIP agente María Laura Barboza.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO
LIC. LUCIANO GRACIANO MOSER
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Vuelven las presentes actuaciones a fin de emitir opinión respecto del Ministerio a quién correspondería firmar la resolución que designe a la Cra. María Laura Barboza -Directora a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura- como Administradora de Relaciones ante AFIP, para los CUIT 30-71038910-8 del ex Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, Jurisdicción 11 y CUIT 30-71544184-1 ex Secretaría de Empleo y Trabajo, Jurisdicción 54.

A fs. 13 este órgano asesor solicita algunas aclaraciones relacionadas con la prestación del servicio, a efectos de esclarecer las funciones, competencias y responsabilidades de los agentes y funcionarios comprometidos.

A fs. 14 se requiere a la Dirección de Administración que adjunte documental y explique cuáles serían los servicios para los que necesita la autorización ante AFIP.

A fs. 15/19 se agregan Decretos N° 1193/16 y N° 661/12, mediante los cuales se instruyó como Servicio Administrativo del ex-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, y de la ex-Secretaría de Empleo y Trabajo, a la Dirección de Administración del actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, respectivamente.

A fs. 20/21 obra ante proyecto de resolución del Ministerio de Industria, Producción y Empleo que designa a la Cra. María Laura Barboza como Administradora de Relaciones ante AFIP respecto de los CUIT mencionados.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs. 22 obra Resolución N° 212/20 del ex Ministerio de Planificación y Economía que designó a la Cra. Barboza como Administradora de Relaciones ante AFIP en nombre y representación de dicho ministerio.

A fs. 23 se agrega Resolución N° 19/20 de la Escuela de Gobierno por la que también se designó a la Cra. Barboza en idénticas funciones ante AFIP.

A fs. 24 la Cra. Barboza eleva la documentación referenciada y adjunta proyecto –de fs. 20/21- para consideración.

A fs. 25 se solicita nuestra opinión previo detalle de los servicios y funciones que competen al trámite de referencia.

II.- La situación planteada nos remite al análisis de la normativa vigente y vinculada a las funciones que la Cra. Barboza solicita se le asignen.

En primer lugar, corresponde esclarecer la situación generada por la modificación ocasionada en las jurisdicciones del Poder Ejecutivo como consecuencia de la sanción de la Ley de Ministerios N°3108-A y su modificatoria N° 3333-A.

Conforme surge de los antecedentes agregados y detallados *supra*, si bien las jurisdicciones 11 –ex Ministerio de Industria, Comercio y Servicios- CUIT 30-71038910-8 y 54 –ex Secretaría de Empleo y Trabajo- CUIT 30-71544184-1 fueron absorbidas por el nuevo Ministerio de Producción, Industria y Empleo jurisdicción 5, la Dirección de Administración del actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura continúa ejerciendo como servicio administrativo de las referidas jurisdicciones siendo responsable de actividades residuales, entre ellas las vinculadas con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, de acuerdo a la Resolución N° 1300/20 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo –fs. 5- se designó al Lic. Luciano Moser como Administrador de Relaciones ante AFIP por dicho Ministerio, es decir CUIT 33-70714174-9.

Ahora bien, coincidiendo con la opinión vertida a fs. 7/8 por la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por razones de orden administrativo, considero que corresponde al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura suscribir el instrumento que designe a la Cra. Barboza como responsable de la relación ante AFIP en representación de los CUIT 30-71038910-8 y CUIT 30-71544184-1, por ser dependiente de ese Ministerio la Dirección de Administración responsable de este servicio administrativo residual.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Asimismo, cabe recordar lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 2108-A respecto del carácter del dictamen emitido por esta instancia, que dice: *"Los dictámenes, vistas, informes legales u opiniones jurídicas que emita la Asesoría General de Gobierno, no son vinculantes para la repartición u organismo requirente."*

Corolario de lo expuesto, para el caso de coincidir con la sugerencia realizada, una vez que tome razón de lo resuelto, deberá remitir la presente al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura para el dictado de la resolución pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL